

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETON° 0068

NEUQUÉN, 13 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° IMUH N° 8000234-R-2023, y la Ordenanza N° 14632; y

CONSIDERANDO:

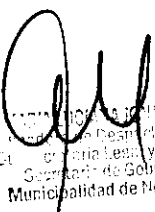
Que mediante Ordenanza N° 14039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), a fin de brindar soluciones a las problemáticas habitacionales que sufre la comuna, constituyéndose en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional que atraviesa la ciudad de Neuquén, como así también posibilitar el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, atendiendo a la demanda habitacional de las ciudadanas y los ciudadanos;

Que en ese sentido, el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionó la Ordenanza N° 14632 mediante la cual se dispuso la desafectación del uso de Espacio Verde y la incorporación al Dominio Privado Municipal, del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6982-0000, el Espacio Verde, Manzana G, con una superficie total de cuatro mil ciento setenta y cinco con diecisiete metros cuadrados (4.175,17 m²), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-0528/1996;

Que a su vez, mediante la ordenanza precedentemente citada, se desafectó del uso Reserva Fiscal y se lo incorporó al Dominio Privado Municipal, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7088-0000, Reserva Fiscal, Manzana G, Matrícula N° 65589 – Confluencia., con una superficie total de cuatro mil ciento sesenta con cuarenta y cuatro metros cuadrados (4.160,44 m²), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2750-0528/1996;

Que el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14632 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir las tierras individualizadas con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-065-6982-0000, y N° 09-21-065-7088-0000 al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, que integrarán el patrimonio del citado organismo;

Que asimismo, el artículo 6°) de la referida Ordenanza N° 14632 estableció que el destino que deberá otorgarse a los inmuebles


Dpto. de Planeación y Políticas Públicas
Comisión de Planeación y Políticas
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0068-23

transferidos al Instituto, será el desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional de la ciudad;

Que tomó intervención el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14632;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Hacienda y Planificación Financiera y de Gobierno y Coordinación;

Que cabe advertir que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió las competencias de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió incumbencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14632 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se desafectó del uso de Espacio Verde y la incorporación al Dominio Privado Municipal, del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6982-0000, del Espacio Verde, Manzana G, con una superficie total de cuatro mil ciento setenta y cinco con diecisiete metros cuadrados (4.175,17 m²), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-0528/1996, y se desafectó del uso Reserva Fiscal y se lo incorporó al Dominio Privado Municipal, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7088-0000, Reserva Fiscal, Manzana G, Matrícula N° 65589 – Confluencia, con una superficie total de cuatro mil cientos sesenta con cuarenta y cuatro metros cuadrados (4.160,44 m²), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2750-0528/1996.

Dr. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Conferencia de Escribanos Públicos
Escribana Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

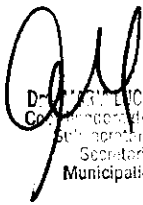
0068-23

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Hacienda y Planificación Financiera, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.



Dra. LUCIANA JOMÁS AGUIAR
Comandante en Jefe
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

